

Tax news

Diciembre de 2010, N° 1

Surlatina Auditores Ltda.

Member of Grant Thornton International Ltd

Managing Partner

Ricardo Sánchez

Tax Partner

Héctor Castillo Durán

Alfredo Barros Errázuriz 1954, Piso 18

Santiago, Chile

T 56-2-651 3000

E gtchile@gtchile.cl

W www.gtchile.cl

Alcances a la Ley N° 20.455, específicamente lo relacionado al inciso 2°, de la letra a), del artículo 84, de la Ley de Impuesto a la Renta.

Situación: Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios para los años comerciales 2011, 2012 y 2013

Para determinar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2011 se debe ajustar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios utilizada para el mes de diciembre de 2010, multiplicando dicha tasa por el factor de 1,176

Para determinar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios correspondiente a los meses desde abril a diciembre de 2011, se debe realizar un recalcu de la tasa variable de los Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios considerando como tasa del impuesto de primera categoría aplicado a la Base Imponible de Primera Categoría del año tributario 2011 el 20% en remplazo de la tasa del 17%, esto ultimo solamente para efectos de la determinación de la

nueva tasa variable de los Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios.

Para determinar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2012 se debe ajustar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios utilizada para el mes de diciembre de 2011, multiplicando dicha tasa por el factor de 0,925

Para determinar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios correspondiente a los meses desde abril a diciembre de 2012, se debe realizar un recalcu de la tasa variable de los Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios considerando como tasa del impuesto de primera categoría aplicado a la Base Imponible de Primera Categoría del año tributario 2012 el 18,5% en remplazo de la tasa del 20%, esto ultimo solamente para efectos de la determinación de la nueva tasa variable de los Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios.

Para determinar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2013 se debe ajustar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios utilizada para el mes de diciembre de 2012, multiplicando dicha tasa por el factor de 0,919

Para determinar la tasa de Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios correspondiente a los meses desde abril a diciembre de 2013, se debe realizar un recalcu de la tasa variable de los Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios considerando como tasa del impuesto de primera categoría aplicado a la Base Imponible de Primera Categoría del año tributario 2013 el 17% en remplazo de la tasa del 18,5%, esto ultimo solamente para efectos de la determinación de la nueva tasa variable de los Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios.



Este informativo ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Surlatina Auditores - Grant Thornton. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Surlatina Auditores – Grant Thornton, ni sus autores, serán responsables por poco probables errores u omisiones en esta publicación. En caso que el lector lo desee deberá consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Surlatina Auditores Ltda. es una firma Miembro de Grant Thornton Internacional, una de las organizaciones líderes en el mundo de firmas de contabilidad y consultoría con propiedad y administración independiente. Las firmas miembro prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría especializada y operan en mas de 110 países y mas de 520 oficinas en todo el mundo.

2010 © Surlatina Auditores Ltda. – Member of Grant Thornton International Ltd
www.gtchile.cl

